



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación Nacional de Producción, Industrialización y Mercadeo de Granos y Cereales "**SAN ANTONIO**", domiciliada en la parroquia y cantón Ventanas, provincia de Los Ríos;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 91 DNA/PE, de 31 de marzo del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. ²⁷⁸ de 15 ABR 2003 ; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Nacional de Producción, Industrialización y Mercadeo de Granos y Cereales "**SAN ANTONIO**", domiciliada en la parroquia y cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el art. 4, literal c) reemplazar la palabra "Procurar" por lo siguiente: "Gestionar ante las diferentes instancias a fin de".
- ✓ En el art. 4, literal d), suprimir las palabras: "normas, impuestos".
- ✓ En el art. 4, el literal k), sustitúyase el contenido por el siguiente: "Establecer por los medios que se consideren más adecuados", por "Realizar las gestiones pertinentes ante las diferentes instancias a fin de que se formule".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Ayala Alarcón Catalina de Jesús	120230385-3
2	Ayala Domínguez Justino Gregorio	120081413-3
3	Campozano Valverde Mery Lili	120265271-3
4	Carbo Galarza Carlos Magno	120031645-1
5	Carbo Galarza María Alicia	120216019-6
6	Carbo Nacif Irma Cecilia	120343866-6
7	Cerezo Moscol José Rafael	120244617-3
8	Contreras Cedeño Luis Raúl	120030602-3
9	Contreras Eslaos Juan Gonzalo	120015223-7
10	Contreras Loor José Raúl	120307677-1
11	Fajardo Ayala Carlos Iván	120385523-2



12	García Florencia Luis Alberto	120141747-2
13	Izquierdo Cerna Williams Andrés	120214964-3
14	Mora Arce José Alberto	120295439-0
15	Pacheco Vera Oswaldo Alberto	120108352-2
16	Peñañiel Moreta Amable Oswaldo	120075905-6
17	Peñañiel Nacif Carlos Moisés	120117510-4
18	Tigrero Cortés Isidro Gastón	120145840-1
19	Vergara Sánchez Pedro Vidal	120062574-5
20	Vergara Varas Perdo Williams	120321352-3
21	Villacís Patín Angel Celio	120707319-2

Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

14 MAYO 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOO
NGA - *alpa*
MVC
11-ABR-03
HC. 236